



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.606.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente D.E. Letra "F" - N° 138395-9 - s/prórroga Ley N° 10798 Pcia. de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

La ordenanza N° 2513 dictada por el Concejo Municipal, a los 15 días de abril de 1992; por la cual la Municipalidad de Rafaela se adhiere al régimen de la Ley Pcial. 10798 sobre Emergencia Económica y Administrativa de la Pcia. de Santa Fe.-

Que por Decreto Pcial. N° 4.449/92 de fecha 30 de diciembre de 1992 la provincia de Santa Fe prorrogó por el término de un año y a partir del 25 de enero de 1993 la vigencia del citado régimen.-

Que por Decreto N° 11332, el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a la prórroga establecida por el Gobierno de la Provincia.-

Que los argumentos expuestos en oportunidad del dictado de la Ordenanza N° 2513 permanecen en vigencia y son compartidos por este Cuerpo Legislativo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela al Régimen de Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia de Santa Fe, prorrogado por Decreto Provincial N° 4449/92 a partir del 24 de enero de 1993.-

Art. 2º) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
el primer día del mes de abril/
de mil novecientos noventa y //
tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela